



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 07/2019.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2019.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y diez minutos del día veintidós de febrero de dos mil diecinueve, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia del Capitular Don Antonio Rodríguez Osuna.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

**Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.**

3. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso-administrativo núm. 112/2018 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Sevilla. Expediente 36/18/AJ.
4. Informe jurídico de Sentencia recaída en el juicio de delito leve núm. 111/2018, del Juzgado de Instrucción nº 3 de Dos Hermanas. Expediente 36/18/AJ.
5. Personación Recurso Contencioso-administrativo núm. 119/2019 de la Sección Segunda Sala de lo Contencioso-administrativo Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. Expediente 14/19/AJ.
6. Personación Recurso Contencioso-administrativo núm. 38/2019 del Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 4 de Sevilla. Expediente 12/19/AJ.
7. Personación procedimiento: Despidos/ceses en general nº autos 47/2018. Refuerzo Bis de los Juzgados de lo Social de Sevilla. Órgano reforzado: Juzgado de lo Social nº 1 de Sevilla.

**Delegación de Relaciones Humanas.**

8. Aprobación de propuesta de aspirante en proceso selectivo para un puesto de personal laboral técnico/a adscrito a la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en régimen de comisión de servicios.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

9. Desarrollo de la formación de funcionarios en prácticas Policías Locales en el servicio de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
10. Adhesión Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal convocatoria 2019.
11. Gratificaciones extraordinarias.

### **Delegación de Hacienda y obras.**

12. Dación de cuentas de las Resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el Acuerdo de Delegación de la JGL de 8 de marzo de 2018.
13. Relaciones de facturas.
14. Padrón Fiscal tasa recogida de basura.
15. Retirada y posterior anulación de recibos (DAT19028) datas IVTM exentos o bonificados 100%.
16. Retirada y posterior anulación de recibos (DAT19029) minoración IVTM ingreso previo.
17. Aprobación Proyecto de reasfaltado de varias calles.
18. Propuesta de adjudicación “Obras de repavimentación de aparcamientos en Avda. de España, Dos Hermanas (Sevilla). Expte. 82/2018/CON.
19. Propuesta de adjudicación licitación “Adecantamiento de zona verde en calle Montelirio” Expte. 88/2018/CON.
20. Adjudicación licitación “Suministro de material de carpintería metálica en aleaciones ligeras y vidrios” Expte. 89/2018/CON.
21. Adjudicación licitación “Mejora de enlaces con la carretera SE-40. Parque forestal “Dehesa Doña María”. Expte. 94/2018/CON.
22. Adjudicación licitación “Mejora urbana en las calles Gómez Rivas, Aragón y Navarra” Expte. 87/2018/CON.
23. Subsanación error material en el Proyecto PFEA 2018.
24. Aprobación devolución garantía definitiva Expte. 26/2016/CON.
25. Rectificación de error material de la licitación “arrendamiento de maquinarias de obras públicas, vehículos de transporte y cubas-contenedores para diversos servicios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas” Exp. 71/2017/CON.
26. Revocación adjudicación contrato menor núm. 423/2019/CM.

### **Delegación de Ordenación del Territorio.**

27. Convocatoria de licitación para enajenación de la parcela IE2.A y edificio en construcción existente, en el Sector SNP-18 Ibarburu. Aprobación de Pliegos de licitación.
28. Acta de recepción obras de Sistema General Viario 1.5 tramo 2 de la UE-2 Entrenúcleos.
29. Mandamiento de pago Expte. 2016/049.
30. Aceptación de propuesta de indemnización Expte. DBM 2018/078.

### **Delegación de Cultura y Fiestas.**

31. Propuesta autorización uso eventual a Auditorio Municipal “Los del Río” 2019.
32. Convenio de colaboración con la Fundación Vicente Ferrer.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

33. Aprobación expediente de licitación 05/2019/CON “Obra de teatro “El Funeral”.
34. Acuerdo que proceda devolución de garantía definitiva de la licitación 62/2018/CON, concierto de la artista Niña Pastori “Bajo tus alas”.

**Delegación de Igualdad y Educación.**

35. Aprobación expediente de licitación 08/2019/CON “Suministro de material eléctrico para la 1ª fase de la reforma de la instalación eléctrica del CEIP “Las Portadas”.

**Delegación de Promoción Económica e Innovación.**

36. Profesorado beneficiario de beca de Movilidad Erasmus+ Convocatoria 2017.

**Delegación de Bienestar Social.**

37. Modificación contrato de servicios de Ayuda a Domicilio. Expte. 01/2016/CON.

**Delegación de Deportes.**

38. Convocatoria de licitación, y aprobación de pliegos, para concesión de licencia de explotación del bar de la caseta de deportes y juventud durante la Feria de Mayo de 2019 (Expte. PAT 09/2019).
39. Propuesta de adjudicación licitación “Sustitución de campo de juego de tierra, por césped artificial, en campos de fútbol municipales” Exp. 93/2018/CON.
40. Acta de comprobación del replanteo para el inicio de las obras de reforma en campo de fútbol Consolación Expte. 74/2018/CON.
41. Acta de comprobación del replanteo para el inicio de las obras de reforma en campo de fútbol Doctor Fleming. Expte. 75/2018/CON.
42. Memoria justificativa de subvenciones de la Delegación de Deportes para el año 2019.
43. Asistencia a la Feria Tecnológica de Innovación para Instalaciones Acuáticas, Tecnova Piscinas 2019.
44. Devoluciones cuotas deportivas municipales.

**Delegación de Juventud.**

45. Suscripción de convenio con apuesta Hípica y Deportiva Iberia S.A para la celebración de la “Feria Comercial y Gastronómica Dmuestra 2019” y “Japanzone 2H 2019” en el Gran Hipódromo Andalucía.
46. Actuación Aarón Gómez & Kike Pérez.
47. Festival Holi Colours.
48. Asuntos de urgencia: Padrón fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
49. Ruegos y preguntas.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 de febrero de 2019, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** No hubo.



**3.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 112/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE SEVILLA. EXPEDIENTE 36/18/AJ.** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 5 de febrero de 2019, en el Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 112/2018, interpuesto por D. XXXX y D<sup>a</sup> XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 6 de febrero de 2018, recaída en el expediente 2015/005567-R, por la que se desestima la solicitud de devolución de ingresos indebidos, con fecha de entrada en el Registro de este Ayuntamiento el 16 de enero de 2018, de la liquidación con número de recibo 2003589, por importe de 2.093,59 euros, practicada en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por transmisión mediante escritura de compraventa, de la finca urbana sita en la calle Leopoldo Alas Clarín núm. 142, Esc. 01 Bajo A.

La pretensión anulatoria de la recurrente se fundamenta en:

- La improcedencia de la liquidación del impuesto, por cuanto no se ha producido el hecho imponible del impuesto, considerando que desde la fecha de adquisición del inmueble hasta su transmisión, lejos de producirse un incremento del valor del mismo, lo que se ha producido es un decremento. Citando la Sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de mayo de 2017.
- De forma subsidiaria y para el caso de que no fuera estimada la anterior pretensión, solicita que se proceda a recalcular el importe del impuesto.

Esta Administración se opone a la demanda, al sustentar:

- La inadmisibilidad del recurso y de forma subsidiaria su desestimación, y ello por cuanto no se dan los preceptos requeridos en el artículo 221 de la LGT para que proceda la devolución de ingresos.

**La Sentencia en sus Fundamentos Jurídicos señala:**

Sobre la inadmisibilidad del recurso invocada por este Ayuntamiento, por cuanto de ser estimada no procedería entrar a valorar el fondo del asunto:

1. Sostiene este Ayuntamiento que el acto que es desestimado, es reproducción de un acto consentido y firme, y ello por cuanto notificada a los recurrentes la liquidación del IIVTNU, interpusieron contra la misma recurso de reposición que no fue objeto de un posterior recurso contencioso administrativo, de tal forma que la citada liquidación adquirió firmeza, al haber sido consentida por la actora.
2. Atendiendo al expediente administrativo, consta que tras la notificación de las liquidaciones a los recurrentes, solicitaron el 27 de noviembre de 2017 la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

revisión del expediente, por entender que se producía un decremento con la venta de la vivienda. Ante tal petición se dictó la resolución de 22 de diciembre de 2017, que se notifica a los recurrentes el 9 de enero de 2018, en la que se desestima el recurso de reposición, y se le indica expresamente que contra la citada resolución, podría interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

3. Lejos de proceder en la forma indicada contra la resolución objeto de recurso, los recurrentes presentan el día 16 de enero de 2018 solicitud de devolución de ingreso indebido por impuesto de plusvalía municipal, la que cual les es denegada por la resolución que ahora se recurre.
4. Ciertamente, señala la Sentencia que estamos ante un acto consentido y firme, en el sentido de que interpuso recurso contra la liquidación efectuada, y no impugnó la desestimación del mismo judicialmente, dejándola firme.
5. Que la resolución objeto de recurso, no se encuentra ante un supuesto de devolución de ingreso indebido en los términos establecidos en el artículo 221 de la LGT.

En relación al segundo punto alegado por los recurrentes en relación a recalcular el importe del impuesto:

1. La Ley General Tributaria en su artículo 120.1 define la autoliquidación como *“declaraciones en las que los obligados tributarios, además de comunicar a la Administración los datos necesarios para la liquidación del tributo y otros de contenido informativo, realizan por sí mismos las operaciones de calificación y cuantificación necesarias para determinar e ingresar el importe de la deuda tributaria o, en su caso, determinar la cantidad que resulte a devolver o a compensar”*. Asimismo, el apartado tercero de dicho precepto, literalmente dice que *“Cuando un obligado tributario considere que una autoliquidación ha perjudicado de cualquier modo sus intereses legítimos, podrá instar la rectificación de dicha autoliquidación de acuerdo con el procedimiento que se regule reglamentariamente”*.
2. El procedimiento reglamentario para la rectificación de autoliquidaciones viene establecido en el Real Decreto 1065/2007, de 27 julio (RCL 2007, 1658) por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones y los Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria y de Desarrollo de las Normas comunes de los Procedimientos de Aplicación de Tributos, en cuyo artículo 126.2 , literalmente dice que: *“La solicitud sólo podrá hacerse una vez presentada la correspondiente autoliquidación y antes de que la Administración tributaria haya practicado la liquidación definitiva o, en su defecto, antes de que haya prescrito el derecho de la Administración tributaria para determinar la deuda tributaria mediante la liquidación o el derecho a solicitar la devolución correspondiente.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*El obligado tributario no podrá solicitar la rectificación de su autoliquidación cuando se esté tramitando un procedimiento de comprobación o investigación cuyo objeto incluya la obligación tributaria a la que se refiera la autoliquidación presentada, sin perjuicio de su derecho a realizar las alegaciones y presentar los documentos que considere oportunos en el procedimiento que se esté tramitando que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano que lo tramite”.*

Es por todo lo que antecede, que como los recurrentes no acomodaron su proceder a las pautas que para la obtención de una pretensión como la ejercida contemplan los artículos de la LGT aludidos, no ha lugar a la devolución solicitada.

Por todo lo expuesto, la Sentencia de fecha 5 de febrero de 2019 DESESTIMA la demanda formulada por D. XXXX y D<sup>a</sup> XXXX contra la resolución impugnada, por ser la misma ajustada a derecho. Sin costas.

La Sentencia es firme en cuanto que no es susceptible de recurso ordinario alguno.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**4.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL JUICIO DE DELITO LEVE NÚM. 111/2018, DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE DOS HERMANAS. EXPEDIENTE 36/18/AJ.** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de Instrucción nº 3 de Dos Hermanas, se ha dictado Sentencia de fecha 11 de enero de 2019, recibida vía Lexnet el 12 de febrero, en el Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 111/2018 contra XXXX, con NIF nº XXXX y domicilio en la calle Quevedo núm. 6 de Los Palacios, como consecuencia de la denuncia formulada por el Fiscal del Área de Dos Hermanas, al amparo de lo dispuesto en el art. 105 de la L.E.Crim., en base a lo siguiente:

El día 28 de junio de 2018 se incoaron Diligencias de Investigación Criminal nº 74/18, a raíz de oficio remitido desde este Ayuntamiento, Jefatura de la Policía Local, remitiendo el expediente disciplinario incoado al denunciado, como consecuencia de los hechos ocurridos el pasado día 13 de febrero de 2018 cuando este roció con un spray la cámara de seguridad ubicada en la Secretaría de la Inspección de Guardia de la Policía Local. El contenido de dicho spray penetró en el interior de la cámara ocasionándole así unos daños que no han podido ser reparados, por lo que se ha tenido que proceder a la reposición de dicha cámara, la cual alcanza un valor de 154 euros.

En virtud de lo anterior, y para la comprobación de los hechos anteriormente relacionados, el Fiscal interesa al Juzgado admita como documental la presentada con la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

presente denuncia, consistente en copia íntegra de las Diligencias de Investigación tramitadas con este objeto en esta fiscalía y se proceda, conforme a lo dispuesto en el art. 963.1,2º de la L.E.Crim. a:

1. Al señalamiento inmediato del correspondiente juicio por delito leve.
2. A dicho juicio deberá ser debidamente citado el denunciado, comunicándosele tantos los hechos denunciados, como su derecho a acudir al acto del juicio con todos los medios de prueba que considere pertinentes, pudiendo solicitar del Juzgado, se acuerde de oficio, aquellos que no puedan ser aportados por el denunciado.
3. Comuníquese asimismo, la celebración del Juicio a la Jefatura de la Policía Local de dos Hermanas, en su condición de perjudicado por si estiman de interés su personación en el acto del juicio.

En consecuencia, se recibe oficio del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Dos Hermanas, donde se cita a este Ayuntamiento, para que comparezca el día 19 de diciembre de 2018 a las 10:45 horas, para el acto de juicio, teniendo lugar el día y lugar señalado, y posteriormente, recaída la citada Sentencia de fecha 11 de enero de 2019.

De la citada Sentencia, se extracta lo siguiente:

### **Antecedentes de Hecho**

En el acto del juicio comparecieron el Ministerio Fiscal y las partes, ratificándose la denuncia, practicándose las pruebas propuestas y admitidas, y declaración del inculpado.

En trámite de conclusiones, el Ministerio Fiscal informó que los hechos constituían un DELITO LEVE DE DAÑOS, tipificada en el artículo 263 CP, siendo el autor de los mismos el denunciado XXXX, solicitando se le imponga la pena de UN MES de multa, a razón de cuatro euros día; en concepto de responsabilidad civil la cuantía de 154 euros y costas. La acusación particular se adhirió a tal informe pero interesando la pena máxima de 3 meses de multa a razón de diez euros día. La defensa instó la libre absolución de su representado.

### **Hechos Probados**

Que en fecha 13 de febrero de 2018, XXXX ejerciendo su actividad profesional como Agente de la Policía Local, cogió una silla de las dependencias policiales y tras subirse a la misma, roció con un spray de pimienta la cámara ubicada en la Secretaria de la Inspección de Guardia de la meritada comisaria. El contenido de aquél penetró en el interior de la misma provocando desperfectos varios que la hacían irreparable, siendo preciso su reposición por otra ascendente a la cuantía de 154 euros, según factura abonada por el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

### **Fundamentos de Derecho**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1. Los hechos relatados y que expresamente han sido declarados probados son constitutivos de un DELITO LEVE de DAÑOS, tipificada en el artículo 263.2 CP., del mismo es autor conocido el denunciado XXXX según lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del mismo cuerpo legal.
2. Respecto a la autoría del hecho no cabe discernir ningún extremo desde el momento en el que el propio denunciado reconoce haber realizado el acto, esto es, rociar con un spray de pimienta la cámara de seguridad, lo cual corrobora lo depuesto de modo taxativo y claro el testigo agente con carnet profesional nº XXXX.
3. En cuanto al dolo, no se exige un dolo específico, basta un dolo de segundo grado e incluso un dolo eventual.

Pues bien, todo ello, comporta un planteamiento condenatorio, en base a:

**Primero.-** Que resultaba obvio que rociar líquido en un artefacto electrónico iba a ocasionar desperfectos, máxime cuando ni tan siquiera se efectúa el intento por el denunciado de proceder a su inmediata reparación.

**Segundo.-** Respecto a dilucidar la pena a imponer, el Ministerio Público solicita la pena de un mes de multa, petición que se estima adecuada. Con relación a la cuantía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50.5 CP, se considera razonable fijar la cuantía de seis euros día.

**Tercero.-** En torno a la responsabilidad civil, ha de estarse al daño material susceptible de ser resarcido. Se esgrime por la defensa la ausencia de garantía en la cadena de custodia respecto a la cámara inutilizada. Pues bien, no se comparten tales aseveraciones, ya que se procede, en presencia de dos testigos, a la retirada de aquélla en fecha 12 de marzo de 2018 a las 09:00 horas, con designación de depositario temporal en el agente de la Policía Local XXXX. De igual modo, el abono se justifica con factura a cargo de este Ayuntamiento. Más allá de las divagaciones en torno al precio de la cámara, lo cierto es que el quebranto económico ocasionado a esta corporación, se delimita en la cuantía de 154 euros, cuantía ratificada por el testigo perito que ha depuesto en el acto de la vista.

**Cuarto.-** El artículo 123 CP impone las costas procesales a los criminalmente responsables de todo delito.

Recapitulando, la Sentencia de fecha 11 de enero de 2019, CONDENA a XXXX como autor responsable de un DELITO LEVE de DAÑOS, a la pena de UN MES MULTA, con cuota diaria de SEIS EUROS, y cuyo impago sujetará al condenado a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como a las costas causadas.

En concepto de responsabilidad civil, XXXX indemnizará a este Ayuntamiento a través de su representación procesal, en la cantidad de 154 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La referida Sentencia no es firme, y contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en cinco días ante ese mismo Juzgado.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**5.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 119/2019 DE LA SECCIÓN SEGUNDA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN SEVILLA. EXPEDIENTE 14/19/AJ.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 13 de febrero de 2019, de la Sección Segunda Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 119/2019, interpuesto por la Entidad Mercantil Inversiones Empresariales AYNA, S.L., contra la “APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL SEN-2 LUGAR NUEVO Y PLAN ESPECIAL POLÍGONO LA ISLA”, notificada con fecha 14 de diciembre de 2018.

La Entidad recurrente considera que la citada aprobación definitiva es contraria a sus intereses.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**6.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 38/2019 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 DE SEVILLA. EXPEDIENTE 12/19/AJ.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 12 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 38/2019, interpuesto por D<sup>a</sup> XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, por la que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación número 2261211, girada por el concepto tributario del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, recaído en el expediente 2016/00009482-R, por importe de 33.323,60 euros.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La recurrente entiende que la liquidación es nula al dictarse en base a preceptos calificados como inconstitucionales, por lo que no estaría sujeta al impuesto, en base al contenido de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de mayo de 2017.

Por el contrario, la Resolución que se recurre, resuelve Desestimar el recurso de reposición contra la referida liquidación, en cuanto a la consideración de sujeción al impuesto, teniendo en cuenta lo dispuesto en la STC 59/2017 de 11 de mayo de 2017, que establece que se ha de motivar el aumento de valor de los terrenos a efecto de la determinación del hecho imponible del impuesto, contando solo con las valoraciones manifestadas en la escritura, origen de la liquidación, y en la adquisición del inmueble, entendiendo que hay incremento de valor, por lo que la liquidación, realizada conforme a lo establecido en los artículos 104 al 110 del RD 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales se considera correcta, tal como establece la mencionada Sentencia, y en aplicación del acuerdo Plenario de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2017.

En cuanto a la nulidad de la liquidación, la Resolución señala que no procede, al no apreciarse motivos de los establecidos en el art. 217 de la Vigente Ley General Tributaria.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**7.- PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: DESPIDOS/CESES EN GENERAL Nº AUTOS 47/2018. REFUERZO BIS DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA. ÓRGANO REFORZADO: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SEVILLA. EXPEDIENTE 15/19/AJ.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 5 de febrero de 2019, del Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Sevilla, Órgano reforzado: Juzgado de lo Social nº 1 de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento: Despidos/Ceses en general, nº autos 47/2018, interpuesto por D. XXXX, que interpone demanda contra este Ayuntamiento, ejercitando acción por despido nulo, o, subsidiariamente, improcedente en la extinción de su relación laboral, en su caso, Despido Objetivo, solicitando se le indemnice a razón de 20 días por año de servicio, todo ello previo reconocimiento del carácter indefinido de la relación laboral y carácter fijo no discontinuo.

### **El recurrente en su demanda, realiza, en síntesis, la siguiente exposición:**

- Que presta sus servicios en la Delegación de Deportes de este Ayuntamiento desde el 1 de julio de 2017 hasta la actualidad, en las instalaciones de la Piscina Municipal Cubierta y Complejo Deportivo Ramón y Cajal, en la categoría



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

profesional de Peón especialista, grupo de cotización 10 a tiempo completo; encadenando desde que inició su relación laboral en este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en 2006 sucesivos contratos temporales en fraude de ley al no concurrir ninguno de los supuestos de contratos de duración determinada previstos en el RDL 2/2015, de 23 de octubre, estos son:

- ✓ Para la realización de obras o servicios determinados.
  - ✓ Para atender circunstancias de mercado, acumulación de tareas o exceso de pedido
  - ✓ Para sustituir a trabajadores con derecho a la reserva de trabajo.
- Por lo que entiende, que al no cumplirse ninguno de los tres supuestos, corresponde el carácter de relación indefinida, en cualquier caso, con derecho a reubicación, al tratarse de necesidades permanentes que deben ser atendidas por la entidad demandada en ejecución de sus competencias.
  - La naturaleza del carácter indefinido no fijo se adquiere de forma automática en el caso de la existencia de fraude de ley en la contratación temporal, al ser una sanción legal a dicho fraude.
  - Que con fecha 31 de diciembre de 2017 se produce el cese de su relación laboral indefinida fija discontinua.

### **En consecuencia, solicita:**

1. Se declare DESPIDO NULO, procediendo al reingreso en idénticas condiciones laborales previas al despido.
2. Subsidiariamente, que sea declarado IMPROCEDENTE con readmisión como recoge el Convenio.
3. Como segunda petición subsidiaria, para el caso de que se considere PROCEDENTE, que se proceda a la indemnización a razón de 20 días por año de servicio y demás consecuencias legales.
4. Todo ello previo reconocimiento del derecho del carácter indefinido fijo, con derecho a reubicación y carácter no discontinuo.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento el próximo 2 de abril de 2019 a las 11:10 horas para la celebración de juicio, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial, el mismo día, a las 11:00 horas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**8.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE ASPIRANTE EN PROCESO SELECTIVO PARA UN PUESTO DE PERSONAL LABORAL TÉCNICO/A ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que en relación al proceso selectivo para la provisión de un puesto vacante en la RPT de personal laboral Técnico/a Nivel IV adscrito a la Delegación de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, mediante el régimen de Comisión de Servicios, en virtud de las Bases de Convocatoria aprobadas en la sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de enero de 2019 y publicadas en la Web de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y tablón de anuncios municipal e Intranet, se viene a proponer una vez desarrolladas, Primera y Segunda fases, correspondientes a valoración de méritos y entrevista respectivamente, tal como consta en Acta que se adjunta de fecha 18 de febrero de 2019 al aspirante que ha obtenido mayor puntuación, pasando a componer una lista de suplencia el resto de candidatos valorados:

Puesto de Técnico/a adscrito a la Delegación de Deportes:

ASPIRANTES	FASE CONCURSO	ENTREVISTA	TOTAL PUNTUACIÓN
XXXX	10,00	5,00	15,00
XXXX	4,50	4,00	8,50
XXXX	5,10	2,00	7,10
XXXX	4,00	2,00	6,00

Por la Comisión de Selección una vez superado el proceso selectivo de referencia, se propone el nombramiento en comisión de servicios del aspirante D. Simón Rafael Candón Vega, siendo suplentes en caso de necesidad, el resto de candidatos por orden de puntuación, D. XXXX, D. XXXX y D<sup>a</sup> XXXX.

Por todo lo expuesto en aplicación de las bases citadas y de conformidad con el artículo 127.1h de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los siguientes acuerdos:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** La aprobación la comisión de servicios del aspirante D. XXXX, siendo suplentes en caso de necesidad, el resto de candidatos por orden de puntuación, D. XXXX, D. XXXX y D<sup>a</sup> XXXX.

**SEGUNDO.** La duración de la comisión de servicios será de un año, cuya vigencia se iniciará el uno de marzo de 2019, siendo prorrogable por otro más. Todo ello de acuerdo con el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo al aspirante elegido y suplentes que han superado el proceso.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**9.- DESARROLLO DE LA FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS POLICÍAS LOCALES EN EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que se ha emitido informe técnico por la Delegación de Relaciones Humanas de fecha 18 de febrero de 2019, que se adjunta, respecto a la fase de formación de los funcionarios Policías Locales en prácticas en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el que se viene a decir lo siguiente:

**Primero.-** En el documento enviado por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) de fecha 23 de enero de 2019, se especifica que a partir del 18 de febrero hasta el 10 de julio de 2019, el número de horas que los Policías Locales en prácticas han de realizar, son 645 horas, de las que 170 horas han de ser de formación on-line y el resto de horas, 475, han de ser prácticas efectivas con integración en el Servicio de la Policía Local.

**Segundo.-** Por parte de la Jefatura de la Policía Local se ha enviado a ESPA cuadrante que contempla las horas estipuladas de prácticas con realización de trabajo efectivo de los Policías Locales, habiendo sido integrados en los turnos del Servicio de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, (con el cómputo de las 475 horas).

**Tercero.-** Respecto a la remuneración que dichos Policías Locales percibirán desde el día 18 de febrero de 2019, se aplicará el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, que viene a decir que los nombrados funcionarios en prácticas, percibirán una retribución equivalente al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo en el que esté clasificado el cuerpo o escala en el que aspiren a ingresar. Esta remuneración es la que hasta la fecha previa al 18 de febrero de 2019 venían percibiendo los citados funcionarios en prácticas. No obstante tal como continúa regulando el artículo 1 del citado Real Decreto, si las prácticas se realizan



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

desempeñando un puesto de trabajo, el importe anterior se incrementará en las retribuciones complementarias correspondientes a dicho puesto.

**Cuarto.-** En virtud de lo expuesto, los funcionarios en prácticas percibirán respecto a las horas totales de prácticas (645 horas) las retribuciones básicas y respecto a las horas de trabajo efectivo (475 horas) la inclusión de las retribuciones complementarias que correspondan al puesto que ocupen.

**Quinto.-** En cuanto a los funcionarios en prácticas, que ya estuvieran prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, el citado Real Decreto exige el deber de optar al comienzo del período de prácticas o del curso selectivo por percibir las retribuciones a cargo del organismo público donde esté adscrito el trabajo de origen. Esta opción fue ejercitada por dos funcionarios en prácticas que ya eran policías locales en otra Administración Pública, con lo cual durante este período han venido percibiendo las retribuciones con cargo a sus respectivos Ayuntamientos. En este caso, es el artículo 2.1 b) del citado Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero el que establece que respecto a las retribuciones previstas en el artículo 1, es decir, las retribuciones básicas más la parte proporcional a las pagas extraordinarias y en el caso de realizar trabajo efectivo, la inclusión de las retribuciones complementarias correspondientes a dicho puesto, incluidos los trienios reconocidos, el abono se efectuará por el organismo público al que esté adscrito el citado puesto de trabajo, o sea el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Por todo lo expuesto se viene a proponer a esta Junta de Gobierno Local para su conocimiento y aprobación:

**PRIMERO.-** La aprobación de las retribuciones de los funcionarios en prácticas Policías Locales, resultando el abono de las retribuciones básicas y parte proporcional de las pagas extraordinarias con inclusión de las retribuciones complementarias en las horas que correspondan a trabajo efectivo, es decir 475 horas, tal como se ha expuesto en los antecedentes. Mientras que las horas concernientes a la exclusiva formación (170 horas) se abonarán teniendo en cuenta sólo las retribuciones básicas y aquellos complementos ya consolidados por parte de los Policías Locales que ya lo eran con anterioridad al proceso selectivo en este Ayuntamiento.

Los efectos económicos serán tenidos en cuenta desde el 18 de febrero de 2019 hasta el 10 de julio de 2019, período en el que los funcionarios en prácticas Policías Locales estarán desarrollando la fase de formación en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

**SEGUNDO.-** Aplicar la legislación específica en el desarrollo de las prácticas en cuanto a indumentaria, identificación, la no aportación de arma, estar tutorizados por un Policía Local funcionario de carrera, cumplir las horas de formación on-line asignadas por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía para el citado fin y cuantos requisitos así se exijan para el buen desarrollo de esta fase.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**10.- ADHESIÓN PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL CONVOCATORIA 2019.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone lo siguiente:

El Área de Cohesión Social e Igualdad de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla adoptó resolución nº 2362019 de fecha 04/02/2019 por la que se procede a la aprobación del Programa de Urgencias Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla 2019. Este programa tiene entre sus objetivos la atención integral a las familias, la prevención de la exclusión social y la ayuda a aquellas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables.

A tal fin, se establece en su anexo I el importe de la Subvención concedida y que asciende a un total de 514970,98 €, a lo que corresponde una cantidad mínima de cofinanciación municipal de 144191,87€

No obstante ello el apartado 7º de la Resolución (Ejecución del Programa: Contratación y Condiciones) se establece que el importe imputable a la subvención provincial por cada contrato incluido en el programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1390 € en cómputo mensual, por lo que procedería incrementar de forma voluntaria la aportación municipal en 12252,90 € con el fin de que se alcance el coste establecido por contratación conforme establece el S.M.I. vigente) de forma tal que pudieran contratarse al menos, 158 personas bajo la modalidad de obra o servicio determinado y un máximo de tres meses de duración. Haciendo constar expresamente que la Resolución mencionada autoriza de forma expresa estas aportaciones voluntarias en el propio apartado 7º al establecer que “Aquellas Corporaciones Locales que lo deseen podrán aumentar de manera voluntaria las aportaciones, entendiéndose como referencia justificativa la indicada en las bases de este Programa”.

Así mismo, de aprobarse el presente acuerdo procedería realizar el correspondiente **expediente de modificación de créditos en la cuantía de 198920,27€** con el fin de maximizar el nº de contrataciones a realizar, correspondiendo dicha cantidad a los 144191,87€ establecidos como aporte Municipal establecido en el anexo I, más 12252,90€ necesarios para poder llevar a cabo las 158 contrataciones sin exceder lo estipulado en el apartado 7 de la Resolución y una previsión de 10 contrataciones más por posibles incidencias de incidencias por IT, Accte o despidos (42475,50€)

Por tanto, y visto cuanto antecede procedería que por parte de esa Junta de Gobierno se autorizase expresamente la realización de las siguientes actuaciones, con el fin de acceder a la Subvención Antedicha

**PRIMERO.-** Aprobar el importe del aporte municipal al citado programa y su correspondiente aportación voluntaria, mediante modificación presupuestaria “ad hoc”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Solicitar ante la Excma. Diputación la inclusión en el presente programa mediante la remisión del mod. Anexo II junto con la documentación pertinente.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la oficina presupuestaria a fin de que realice la oportuna modificación de crédito.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**11.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone a esa Junta de Gobierno Local, la relación de gratificaciones a abonar a los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de FEBRERO 2019 por haber realizado trabajos fuera del horario establecido o que por su naturaleza se consideren extraordinarios, significándose a modo de resumen las siguientes cifras.

Funcionarios por un total de 25.296,79 euros  
Personal Laboral Fijo por un total de 13.507,3 euros  
Personal Laboral Indefinido por un total de 30.151,12 euros  
Personal Eventual por un total de 6.966,85 euros

**TOTAL: 75.922,06 EUROS**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**12.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JGL DE 8 DE MARZO DE 2018.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hacienda y Obras y el Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2018 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en los Tenientes de Alcalde Don Francisco Rodríguez García (segunda Tenencia de Alcaldía y la Delegado de Hacienda y Obras), y Don Antonio Morán Sánchez (séptima Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE	FECHA DE	Nº CONTRATOS	IMPORTE TOTAL
-----------	----------	--------------	---------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DECRETO	APROBACIÓN	MENORES	(IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2019/031	14 de febrero de 2019	24	36.808,78
DECRETO CMEN/2019/032	15 de febrero de 2019	27	50.557,20
DECRETO CMEN/2019/033	18 de febrero de 2019	15	24.684,93
DECRETO CMEN/2019/034	19 de febrero de 2019	23	13.903,86
DECRETO CMEN/2019/035	20 de febrero de 2019	19	35.417,04
	TOTAL	108	161.371,81

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**13.- RELACIONES DE FACTURAS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **732 facturas** por un importe total de **758.145,82 €**, visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

Relación	Nº Facturas	Concepto	Importe Total
9A/2019	76	FACTURAS 2019	31.614,48 €
9B/2019	1	COMPENSADAS 2019	6.540,56 €
9C/2019	6	CONTRATOS MENORES 2018	1.294,06 €
9D/2019	16	CONTRATOS MENORES 2018 – Multiaplicaciones IVA	1.260,27 €
9E/2019	73	CONTRATOS MENORES 2019	96.148,42 €
9F/2019	13	CONTRATOS MENORES 2019 – Multiaplicaciones IVA	1.569,79 €
9G/2019	476	NEXUS DICIEMBRE 2018	267.292,89 €
9H/2019	5	NEXUS DICIEMBRE 2018 – abonos	2.503,71 €
9I/2019	2	NEXUS – ATRASOS 2018	22,33 €
9J/2019	3	LICITACION 2018	1.272,46 €
9K/2019	1	LICITACION 2018 – Multiaplicaciones IVA	1.965,39 €
9L/2019	58	LICITACION 2019	84.783,96 €
9M/2019	2	LICITACION 2019 – Multiaplicaciones IVA	261.877,50 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**14.- PADRÓN FISCAL TASA RECOGIDA DE BASURA.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se somete a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

conocimiento y aprobación, si procede, de la Junta de Gobierno Local, el Padrón Municipal del “asunto”, según el siguiente detalle:

Concepto tributario: Tasa por Recogida de Basura  
Ejercicio económico: 2019  
Importe total del padrón: 220.300,4 euros  
Número de recibos: 605  
Fin de periodo de cobranza: 31 mayo 2019

Por la Administración de Rentas se estima conveniente que tras su aprobación, su publicación para la información pública se lleve a cabo conjuntamente, tanto para oír reclamaciones como para su cobranza.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**15.- RETIRADA Y POSTERIOR ANULACIÓN DE RECIBOS (DAT19028) DATAS IVTM EXENTOS O BONIFICADOS 100%.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se somete a conocimiento y resolución de la Junta de Gobierno Local la relación de recibos de los conceptos tributarios y ejercicios que se indican, con el fin de que se proceda a su retirada de la Recaudación por los motivos que se detallan en cada caso, y posterior anulación de los mismos.

Conceptos

IVTM-Impuesto Vehículos Tracción Mecánica (2019/026VH)

Importe: 0.00 €

Número de recibos: 7.921

Relación de motivos

Motivo anulación	Importes	Nº Recibos
Objeto Tributario Municipal	0,00 €	204
Veh.Bonific.mayor 25 años Rem.	0,00 €	174
Veh.Bonific.mayor a 25 años	0,00 €	1.507
Veh.Exención Agrícola	0,00 €	212
Veh.Exento Ambulancia o Sanita	0,00 €	33
Veh.Exento por Minusvalía	0,00 €	5.344
Veh.Exento transporte urbano	0,00 €	12
Veh.Exento veh. Defensa o Seg.	0,00 €	36
Veh.Exento vehículo Histórico	0,00 €	44
Veh.No sujeto remolque<750 kg	0,00 €	355
<b>TOTALES</b>	<b>0,00 €</b>	<b>7.921</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**16.- RETIRADA Y POSTERIOR ANULACIÓN DE RECIBOS (DAT19029) MINORACIÓN IVTM INGRESO PREVIO.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se somete a conocimiento y resolución de la Junta de Gobierno Local la relación de recibos de los conceptos tributarios y ejercicios que se indican, con el fin de que se proceda a su retirada de la Recaudación por los motivos que se detallan en cada caso, y posterior anulación de los mismos.

Conceptos

IVTM-Impuesto Vehículos Tracción Mecánica (2019/026VH)

Importe: 5.471,20 €

Número de recibos: 76

Relación de motivos

Motivo anulación	Importes	Nº Recibos
Minorac. Ing. Previo Padrón (pr)	2.466,20 €	32
Minorac. Ingreso Previo Padrón	1.974,80 €	33
RB pendiente pasada a ID	1.030,20 €	11
<b>TOTALES</b>	<b>5.471,20 €</b>	<b>76</b>

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**17.- APROBACIÓN PROYECTO DE REASFALTADO DE VARIAS CALLES.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se presenta para su aprobación el “Proyecto de reasfaltado de varias calles Dos Hermanas (Sevilla)” elaborado por la Sección de Proyectos y Obras y firmado por el ingeniero técnico industrial municipal D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina, con un presupuesto de 410.615,45 € más 86.229,24 € lo que suman un presupuesto total general de contrata de 496.844,67 € El plazo de ejecución es de tres meses, desde la firma del documento de inicio de las obras.

Por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras se informa que el contenido del proyecto cumple con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y que su ejecución no está afectada por ninguna normativa sectorial, excepto la que se refiere al cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se regulan las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en la comunidad Autónoma de Andalucía.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Consta en su expediente certificado expedido por la Secretaría General sobre la titularidad municipal de los bienes afectados por las obras, informe de la innecesariedad de supervisión del proyecto del arquitecto técnico municipal D. Antonio Aparicio Zoyo, así como el informe urbanístico de la arquitecta D<sup>a</sup> Marta Samper Rodero, emitido el 30-01-2019; y el informe jurídico de fecha 18-02-2019 emitido por el técnico de Administración General D. Juan Madroñal Escorza, ambos en sentido favorable, de los cuales se desprende que :

- El suelo afectado por el desarrollo de las obras está clasificado por el Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas como suelo urbano consolidado con la calificación de viario público.
- Las obras recogidas en el proyecto se encuentran sujetas a las prescripciones señaladas en el Decreto 7/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; no apreciándose incidencia en otra normativa sectorial a tener en cuenta para la tramitación de la aprobación del mismo.
- Conforme a lo señalado en el art. 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, la aprobación producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

Vistos los informes emitidos, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el “Proyecto de reasfaltado de varias calles”, con un presupuesto total de 496.844,67 €( Iva incluido) a ejecutar en un plazo de tres meses.

La partida presupuestaria a la que se imputará el gasto generado por la ejecución de las obras será la 1532.61904 “Barriadas Consolidadas”.

**SEGUNDO.-** La dirección técnica y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra se llevará a cabo por el ingeniero técnico municipal D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina.

**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación Administrativa, a la Intervención y Tesorería municipales para los trámites pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**18.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN DE APARCAMIENTOS EN AVDA. DE ESPAÑA, DOS HERMANAS (SEVILLA)” EXP. 82/2018/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Gobierno Local de 5 de noviembre de 2018 (punto 22), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 82/2018/CON “Obras de repavimentación de aparcamientos en Avda. de España”, con un presupuesto base de licitación de 202.761,92 € más el IVA, por valor de 42.580,00 € lo que supone un total de 245.341,92 €

El expediente (anuncio de licitación) se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 5 de noviembre de 2018.

Con fecha 29 de noviembre de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre único exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, con el siguiente resultado:

<b>Nº</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>DOCUMENTACIÓN Y OFERTA (IVA excluido)</b>
1	EXCAVACIONES RIALSA, S.L.	Presenta la Declaración Responsable, Documentación acreditativa de estar inscrita en el ROLECE 178.734,63 €
2	LORENZETTI, S.L.	Presenta la Declaración Responsable, Documentación acreditativa de estar inscrita en el ROLECE 187.905,16 €
3	CANALIZACIONES TADOP, S.L.	Presenta la Declaración Responsable, Documentación acreditativa de estar inscrita en el ROLECE 171.637,97 €
4	GRULOP 21, S.L.	Presenta la Declaración Responsable, Documentación acreditativa de estar inscrita en el ROLECE 164.444,08 €
5	AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	Presenta la Declaración Responsable, Documentación acreditativa de estar inscrita en el ROLECE 150.854,87 €
6	AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	Presenta la Declaración Responsable, Documentación acreditativa de estar inscrita en el ROLECE 168.313,36 €
7	LICUAS, S.A.	Presenta la Declaración Responsable, Documentación acreditativa de estar inscrita en el ROLECE 151.726,74 €
8	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	Presenta la Declaración Responsable, Documentación acreditativa de estar inscrita en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		ROLECE 149.658,57 €
9	360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	Presenta la Declaración Responsable, Presenta acuse de recibo de la solicitud de inscripción en el ROLECE de fecha 04/10/2018 148.906,00 €
10	ALCALA-GINO, S.L.	Presenta la Declaración Responsable, Documentación acreditativa de estar inscrita en el ROLECE 172.347,62 €
11	FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	Presenta la Declaración Responsable, Documentación acreditativa de estar inscrita en el ROLECE 143.332,40 €
12	URBANIZACIONES Y MONTAJES ANDALUCES, S.L. (URMA, S.L.)	Presenta la Declaración Responsable, Documentación acreditativa de estar inscrita en el ROLECE 137.776,73 €
13	TENEO INFRAESTRUCTURAS, S.L.	Presenta la Declaración Responsable, Presenta la solicitud de inscripción en el ROLECE de fecha 13/11/2018 184.230,40 €
14	OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	Presenta la Declaración Responsable, Documentación acreditativa de estar inscrita en el ROLECE 141.111,00 €
15	CARMOCÓN, S.A.	Presenta la Declaración Responsable, Documentación acreditativa de estar inscrita en el ROLECE 147.306,53 €
16	MOVITRANS JIMÉNEZ, S.L.	Presenta la Declaración Responsable, Presenta acuse de recibo de la solicitud de inscripción en el ROLECE de fecha 26/09/2018 192.623,83 €

Por la Mesa, se procedió a adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Excluir a las siguientes empresas licitadoras por no cumplir el requisito establecido en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación que establece que para presentar proposición a este tipo de procedimiento simplificado, desde el día 9 de septiembre de 2018, todas las empresas licitadoras deben estar inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas, ni han acreditado que la inscripción no se ha realizado por causa no imputable a las mismas,



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

por cuanto las solicitudes se han realizado en las siguientes fechas, encontrándose el Registro en plazo para proceder a la misma, en virtud de lo establecido en el art. 21 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero:

- 360 Obra Civil y Construcción, S.L.: 04/10/2018
- Teneo Infraestructuras, S.L.: 13/11/2018
- Movitrans Jiménez, S.L.: 26/09/2018

SEGUNDO.- Aprobar el orden de prelación de las empresas, teniendo en cuenta que el único criterio de adjudicación a considerar es el precio.

TERCERO.- Proponer la adjudicación de la licitación “Obras de repavimentación de aparcamientos en Avda. de España” a la empresa “Urbanizaciones y Montajes Andaluces, S.L.” (URMA, S.L.), por ser la empresa admitida que ha presentado la oferta más ventajosa.

Por acuerdo de 28 de diciembre de 2018 (punto 14) se acordó aprobar el orden de prelación de las ofertas, en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 29 de noviembre de 2018, así como requerir a la empresa "Urma, S.L.", propuesta para la adjudicación de la licitación, la documentación necesaria para la adjudicación.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de enero de 2019 (punto 13) se acordó dejar sin efectos el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de diciembre de 2018, como acto de trámite, y retrotraer el procedimiento al momento inmediatamente anterior al mismo, en base a error jurídico advertido en la tramitación del expediente en cuestión y por ende en la propuesta de adjudicación adoptada, ya que vista la nota interior de fecha 10 de enero de 2019 del departamento de Intervención, la oferta de la empresa “Urma, S.L.” propuesta como adjudicataria de la licitación incurría en baja anormal o desproporcionada, extremo no comprobado por la Mesa de Contratación en su día.

En sesión de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 15 de enero de 2019, se acordó requerir a la empresa “Urma, S.L.”, para que procediera a justificar su oferta económica, requerimiento que se efectúa en la misma fecha y que es atendido en debidos tiempo y forma por la empresa.

En sesión de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 14 de febrero de 2019, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Aprobar el informe técnico emitido con fecha 11 de febrero de 2019, por el Jefe de Sección de Proyectos y Obras y el Arquitecto Técnico Municipal, por el que se presume que es viable la ejecución de la obra con el precio ofertado por la empresa “Urma, S.L.”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Aprobar el orden de prelación de las empresas, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares, por la que el único criterio de adjudicación a considerar es el precio.
- Proponer la adjudicación de la licitación a la empresa “Urma, S.L.”.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de La Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el siguiente orden de prelación de las ofertas, en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación con fecha 14 de febrero de 2019:

- 1.- Urbanizaciones y Montajes Andaluces, S.L. (URMA, S.L.)
- 2.- Ocisur Obras y Servicios, S.L.
- 3.- Firmes y Asfaltados del Sur, S.L.
- 4.- Carmocón, S.A.
- 5.- Explotaciones Las Misiones, S.L.U.
- 6.- Aitana, Actividades de Construcción y Servicios, S.L.
- 7.- Licuas, S.A.
- 8.- Grulop 21, S.L.
- 9.- AFC Construcciones y Contratas
- 10.- Canalizaciones Tadop, S.L.
- 11.- Alcalá-Gino, S.L.
- 12.- Excavaciones Rialsa, S.L.
- 13.- Lorenzetti, S.L.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa “Urbanizaciones y Montajes Andaluces, S.L. (URMA, S.L.), CIF nº B-91114900, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por importe de 137.776,73 euros, más el IVA correspondiente por valor de 28.933,11 euros, lo que totaliza la cantidad de 166.709,84 euros, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 6.888,84 €euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto IVA.

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**19.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ADECENTAMIENTO DE ZONA VERDE EN CALLE MONTERILIO” EXP. 88/2018/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de noviembre de 2018 (punto 26), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, y trámite ordinario para la licitación 88/2018/CON “Obras de adecentamiento de zona verde en calle Montelirio”, con un presupuesto base de licitación de 165.202,27 € más el IVA correspondiente por valor 34.692,48 € lo que supone un total de 199.894,75 €

Con fecha 27 de noviembre de 2018, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 17 de diciembre de 2018 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas:

Nº	EMPRESA
1	A3 OBRAS DE ARQUITECTURA INGENIERÍA Y URBANISMO, S.L.
2	CAISOL GLOBAL, S.L.
3	360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
4	LICUAS, S.A.
5	AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.
6	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.
7	DIAZ CUBERO, S.A.
8	TENEO INFRAESTRUCTURAS, S.L.
9	OCISUR, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
10	NOVA HÍSPALIS
11	AGUAS, CAMINOS Y PUENTES, S.L.

Con fecha 20 de diciembre de 2018, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del único sobre a presentar por las empresas licitadoras, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN APORTADA Y OFERTA (IVA excluido)
1	A3 OBRAS DE ARQUITECTURA INGENIERÍA Y URBANISMO, S.L.	Declaración Responsable Documentación acreditativa de estar inscrita en el ROLECE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		150.923,03 €
2	CAISOL GLOBAL, S.L.	Declaración Responsable Documentación acreditativa de estar inscrita en el ROLECE  134.226,84 €
3	360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	Declaración Responsable Documentación acreditativa de haber solicitado la inscripción en el ROLECE con fecha 04/10/2018 138.370 €
4	LICUAS, S.A.	Declaración Responsable Documentación acreditativa de estar inscrita en el ROLECE 125.355,48 €
5	AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	Declaración Responsable No presenta la documentación acreditativa de estar inscrita en el ROLECE 119.209,96 €
6	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	Declaración Responsable Documentación acreditativa de estar inscrita en el ROLECE 137.233,53 €
7	DIAZ CUBERO, S.A.	Declaración Responsable Documentación acreditativa de estar inscrita en el ROLECE 152.366,04 €
8	TENEO INFRAESTRUCTURAS, S.L.	Declaración Responsable Documentación acreditativa de haber solicitado la inscripción en el ROLECE con fecha 13/11/2018 160.922,60 €
9	OCISUR, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	Declaración Responsable No presenta la documentación acreditativa de estar inscrita en el ROLECE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		160.000 €
10	NOVA HÍSPALIS	Declaración Responsable Presenta la documentación acreditativa de haber solicitado la inscripción en el Registro de Licitadores de la C.A. de Andalucía con fecha 17/12/2018. 147.200 €
11	AGUAS, CAMINOS Y PUENTES, S.L.	Declaración Responsable No presenta la documentación acreditativa de estar inscrita en el ROLECE 142.420,87 €

Por la Mesa se comprobó que las empresas “Ocipur Obras y Servicios, S.L.”, “Aitana Actividades de Construcción y Servicios, S.L.” y “Aguas Caminos y Puentes, S.L.” figuran inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Por la Mesa, se procedió a adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Excluir a las siguientes empresas licitadoras por no cumplir el requisito establecido en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación que establece que para presentar proposición a este tipo de procedimiento simplificado, desde el día 9 de septiembre de 2018, todas las empresas licitadoras deben estar inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas, ni han acreditado que la inscripción no se ha realizado por causa no imputable a las mismas, por cuanto las solicitudes se han realizado en las siguientes fechas, encontrándose el Registro en plazo para proceder a la misma, en virtud de lo establecido en el art. 21 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero:

- 360 Obra Civil y Construcción, S.L.: 04/10/2018
- Teneo Infraestructuras, S.L.: 13/11/2018
- Nova Híspalis: 17/12/2018.

**SEGUNDO.-** Pasar las ofertas económicas de las empresas admitidas a los Servicios Técnicos Municipales para su comprobación, y al objeto de realizar el cálculo de las correspondientes bajas y determinar si alguna incurre en temeridad.

Por los Servicios Técnicos Municipales se procedió al análisis de las ofertas económicas presentadas por las empresas licitadoras, realizándose los correspondientes cálculos para determinar si alguna incurría en temeridad, calificándose como oferta



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

temeraria únicamente la presentada por la empresa “Aitana, Actividades de Construcción y Servicios, S.L.”.

Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 15 de enero de 2019, se acordó requerir a la empresa “Aitana, Actividades de Construcción y Servicios, S.L.”, para que procediera a justificar su oferta económica, requerimiento que se efectúa en la misma fecha y que es atendido en debidos tiempo y forma por la empresa.

En sesión de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 14 de febrero de 2019, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Aprobar el informe técnico emitido con fecha 7 de febrero de 2019, por el Jefe de Sección de Proyectos y Obras y el Arquitecto Técnico Municipal, por el que se presume que es viable la ejecución de la obra con el precio ofertado por la empresa “Aitana, Actividades de Construcción y Servicios, S.L.”.
- Aprobar el orden de prelación de las empresas, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares, por la que el único criterio de adjudicación a considerar es el precio.
- Proponer la adjudicación de la licitación a la empresa “Aitana, Actividades de Construcción y Servicios, S.L.”.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el siguiente orden de prelación de las ofertas, en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2019:

- 1.- Aitana, Actividades de Construcción y Servicios, S.L.
- 2.- Licuas, S.A.
- 3.- Caisol Global, S.L.
- 4.- Explotaciones Las Misiones, S.L.U.
- 5.- Aguas, Caminos y Puentes, S.L.
- 6.- A3 Obras de Arquitectura, Ingeniería y Urbanismo, S.L.
- 7.- Díaz Cubero, S.A.
- 8.- Ocisur, Obras y Servicios, S.L.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa Aitana, Actividades de Construcción y Servicios, S.L., con CIF B-54593504, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por importe de 119.209,96 euros, más el IVA correspondiente por valor de 25.034,09 euros, lo que totaliza la cantidad de 144.244,05 euros, para que presente en el



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 5.960,50 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto IVA.

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA METÁLICA EN ALEACIONES LIGERAS Y VIDRIOS”. EXPDTE. 89/2018/CON.** Por el Teniente de Alcalde de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de enero de 2019 (punto 16) se aprobó la propuesta de adjudicación de la licitación “Suministro de material de carpintería metálica en aleaciones ligeras y vidrios”, aprobándose igualmente requerir a la empresa propuesta “Mavidos Martín S.L.L.” para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 3.412,50 € correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excepto el IVA.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación de “Suministro de material de carpintería metálica en aleaciones ligeras y vidrios”, exp. 89/2018/CON, a la empresa “Mavidos Martín, S.L.L.”, CIF B-41980723, con domicilio en Dos Hermanas (Sevilla), C/ Cañalejos, 18, C.P. 41702, Tel. 954724723, e-mail: [mavidos@hotmail.es](mailto:mavidos@hotmail.es), por el presupuesto base de licitación, de sesenta y ocho mil doscientos cincuenta euros (68.250,00 €) más el IVA correspondiente del 21 % por valor de catorce mil trescientos treinta y dos euros con cincuenta céntimos (14.332,50 €), lo que supone un total de ochenta y dos mil quinientos ochenta y dos euros con cincuenta céntimos (82.582,50 €).

**SEGUNDO.-** Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “MEJORA DE ENLACES CON LA CARRETERA SE-40. PARQUE FORESTAL "DEHESA DOÑA MARÍA””. EXPDTE. 94/2018/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de febrero de 2019, se aprobó el orden de prelación de las ofertas presentadas a la licitación para adjudicar el contrato de obras “Mejora de enlaces con la carretera SE-40, Parque Forestal “Dehesa Doña María”, aprobándose igualmente requerir a la empresa mejor clasificada “Explotaciones Las Misiones, S.L.U.”, para que presentara en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 42.388,76 €, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto el IVA.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y previa avocación puntual, limitada a la adopción del presente acuerdo de adjudicación del expediente, de la competencia delegada en la Alcaldía por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2018, de acuerdo con el art. 10 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa “Explotaciones Las Misiones, S.L.U.”, con CIF B41367681, y domicilio en Ctra. Sevilla-Málaga, Km. 8,800, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla), Tlfno. 955627039, Fax. 955627085, e-mail: [licitaciones@emsalsl.com](mailto:licitaciones@emsalsl.com), la realización del contrato, por el importe neto de 847.775,20, más el IVA correspondiente por valor de 178.032,79 euros, lo que totaliza la cantidad de 1.025.807,99 euros.

**SEGUNDO.-** Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato, que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**22.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “MEJORA URBANA EN LAS CALLES GÓMEZ RIVAS, ARAGÓN Y NAVARRA”. EXPDTE. 87/2018/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01 de febrero de 2019, se aprobó el orden de prelación de las ofertas presentadas a la licitación para adjudicar el contrato de obras “Mejora Urbana en las calles Gómez Rivas, Aragón y Navarra”, aprobándose igualmente requerir a la empresa mejor clasificada “Aitana, Actividades de Construcción y Servicios, S.L.”, para que presentara en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 8.829,89 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto el IVA.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa “Aitana, Actividades de Construcción y Servicios, S.L.”, con CIF B54593504, y domicilio en C/ Severo Ochoa, 20 2ºB, C.P. 03203 Elche (Alicante) Tel. 966936041, Fax. 965047775, e-mail: [estudios@aitanaconstruccion.es](mailto:estudios@aitanaconstruccion.es), la realización del contrato, por el importe neto de 176.597,83 € más el IVA correspondiente por valor de 37.085,54 euros, lo que totaliza la cantidad de 213.683,37 euros.

**SEGUNDO.-** Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato, que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**23.- SUBSANACIÓN ERROR MATERIAL EN EL PROYECTO PFEA 2018.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que se encuentra en tramitación ante la Diputación Provincial solicitud de subvención de materiales para la obra afectada al PFEA 2018.

Se informa por el Jefe de la Sección de Proyectos y Obras que mediante oficio del citado organismo, recibido con fecha 08-02-2019 (entrada núm. 440), se comunica que se ha advertido en la documentación enviada discordancia en la denominación de los bienes descritos en el certificado de titularidad, expedido por la Secretaría General, con el nombrado en el Proyecto objeto de la actuación.

Efectivamente, el proyecto citado se aprobó como “Mejora de firme de camino A-3112, desde Avda. Juan Pablo II a Ctra. A-8031 Dos Hermanas-Utrera”, cuando debió ser aprobado como “Mejora de firme en Camino Nuestra Señora del Carmen y Camino de la Carretilla, desde Avda. Juan Pablo II a Ctra. A-8031 Dos Hermanas-Utrera”.

De la documentación obrante en el expediente se desprende que la situación y trazado catastral de los referidos bienes municipales, coinciden con el camino representado en el proyecto y con su realidad física, según se pone de manifiesto en el lugar donde se están ejecutando los trabajos. Por tanto, el error cometido no altera en su fundamento el sentido del acto administrativo.

Con el fin de proceder a la subsanación del error material que se ha detectado, al asignar un nombre incorrecto al camino objeto de la inversión, y de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Denominar al proyecto afectado al PFEA 2018 como “**Mejora de firme en Camino Nuestra Señora del Carmen y Camino de la Carretilla, desde Avda. Juan Pablo II a Ctra. A-8031 Dos Hermanas-Utrera**”.

**SEGUNDO.-** Hacer extensiva la corrección del error a cada expresión “**Ctra. A-3112**” a la que se hace referencia en el Proyecto, como consta en el resto de la documentación de su expediente administrativo, que pasa a ser “**Camino de Nuestra Señora del Carmen y Camino de la Carretilla**”.

**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado a la Dirección Provincial del SEPEE para su debido conocimiento, de conformidad con lo estipulado en las bases del Programa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CUARTO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado a la Excma. Diputación de Sevilla, en cumplimiento del informe recibido, a los efectos de proseguir con lo solicitado.

**QUINTO.-** Dar traslado al departamento de Recursos Humanos, a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**24.- APROBACIÓN DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA EXPTE. 26/2016/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, el escrito presentado por “EQUINSA PARKING, S.L.” (C.I.F. B-85786333) para que se proceda a la devolución de la garantía definitiva depositada, mediante aval bancario, por la adjudicación del contrato de suministro e instalación de parte de los equipos y elementos que conforman el sistema de control de acceso para la gestión de los aparcamientos sitios en el Mercado de Abastos y en La Plaza del Arenal.

Por la Directora de la Oficina Presupuestaria, como responsable de la ejecución del contrato, se eleva informe en el que se indica que no existe ningún inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por lo tanto se propone a la aprobación de la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** La devolución de la garantía definitiva prestada a través de aval bancario a la empresa EQUINSA PARKING, S.L. (C.I.F. B-85786333) por importe de 2.482,83 € correspondiente a la garantía definitiva.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería, Contratación y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**25.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA LICITACIÓN “ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS” EXP. 71/2017/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa que con fecha 28 de septiembre de 2018 se formalizó el contrato relativo al lote 2, de maquinaria necesaria para obras de reurbanización de importancia, con mucho volumen en los movimientos de tierras y en zonas de difícil accesibilidad por desniveles, taludes, etc., de la licitación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“Arrendamiento de maquinarias de obras públicas, vehículos de transporte y cubas-contenedores para diversos servicios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas” Expdte. 71/2017/CON.

Con fecha 20 de febrero de 2019, se presenta escrito por D. XXXX, NIF nº XXXX, adjudicatario del Lote 2 de la licitación, en el Registro General de este Ayuntamiento, indicando que tras revisar la documentación del contrato de adjudicación, se detecta que la propuesta económica realizada por la empresa por importe de 84.455,00 euros, no coincide con el desglose de la tabla de precios unitarios que suponía un total de 86.905,00 euros, más el IVA correspondiente, adjuntándose la tabla de precios unitarios correcta, coincidente con la oferta económica realizada.

Comprobada la documentación, a instancia de la empresa adjudicataria, se advierte error material conforme a lo indicado en el Decreto de Alcaldía 47/2018, de 7 de agosto por el que se adjudica la licitación, en lo referente al Lote 2 en el que aparece:

*Adjudicar a la siguiente empresa la realización del contrato, y por los importes que se indican:*

<b>LOTE</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>CIF</b>	<b>OFERTA (IVA excluido)</b>
2	XXXX	XXXX C/ XXXX, XXXX 41700 Dos Hermanas (Sevilla) XXXX @gmail.com	86.905 €

Asimismo, revisado el expediente, se detecta un error en los documentos de formalización de los contratos firmados para los cinco lotes correspondientes a este expediente, en los que se les califica como contrato de servicios, siendo éstos contratos de suministro, tal y como se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas que marca el procedimiento de licitación.

Por tanto, en aplicación del art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la rectificación de los errores detectados, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Rectificar el Decreto de Alcaldía 47/2018, de 7 de agosto, sobre adjudicación de la licitación, en cuanto al lote 2, en los siguientes términos:

<b>LOTE</b>	<b>ADJUDICATARIO</b>	<b>NIF</b>	<b>OFERTA (IVA excluido)</b>
2	XXXX	XXXX C/ XXXX, XXXX 41700 Dos Hermanas (Sevilla) XXXX @gmail.com	84.455,00

**SEGUNDO.-** Subsanan el error advertido en la calificación de los contratos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias, y citarlas para la formalización de los Anexos a los contratos correspondientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**26.- REVOCACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR NÚM. 423/2019/CM.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que vista la nota interior de la Directora de la Biblioteca Municipal Miguel Delibes en la que se pone de manifiesto la necesidad de modificar el contrato 423/2019/CM, aprobado por Decreto del Delegado de Hacienda CMEN 2019/22 de fecha 1 de febrero de 2019.

### **CONSIDERANDO**

1. Que con fecha 1 de febrero de 2019 se aprobó la adjudicación del contrato menor de servicios 423/2019/CM por importe de 1.800 euros más 180 euros en concepto de Iva (tipo aplicable del 10%), a favor de Antonio Risueño Hernández con NIF: 74225839D, en concepto de representación espectáculo teatral de ilusionismo el 22 de marzo de 2019 en Centro Cultural Montequinto.
2. Que por el adjudicatario se ha presentado factura proforma de fecha 13 de febrero de 2019 en la que se recoge que el Iva aplicable a la representación es de 378 euros (tipo aplicable del 21%); asimismo adjunta escrito de la Agencia Tributaria en el que se señala que tributa al 21% la actividad de magia por no considerarse obra teatral.
3. Que es de aplicación el artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que establece que las Administraciones públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.1 de la Ley 39/2015, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Revocar y dejar sin efecto la adjudicación del contrato menor 423/CM/2019, sin perjuicio de la aprobación de un nuevo contrato con el mismo adjudicatario y por el mismo concepto aplicando el tipo impositivo de IVA correcto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa afectada, así como a la Intervención y a la Biblioteca Pública Municipal Miguel Delibes, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**27.- CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PARA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA IE2.A Y EDIFICIO EN CONSTRUCCIÓN EXISTENTE, EN EL SECTOR SNP-18 IBARBURU. APROBACIÓN DE PLIEGOS DE LICITACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana Conde Huelva, se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la convocatoria de licitación para la enajenación, mediante subasta pública, de la parcela del Patrimonio Municipal del Suelo IE2.a del Sector SNP18 IBARBURU y del edificio sin finalizar existente en la misma, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir dicha licitación.

**ANTECEDENTES.** Tras quedar desiertos los dos concursos públicos convocados por esta Corporación Municipal, mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 25 de noviembre de 2016, y de 28 de abril 2017, para la venta de la parcela IE-2a del Parque Industrial del Sector SNP18 IBARBURU y del edificio industrial parcialmente construido por MOVAND S.A. sobre la misma, y con el doble objetivo de cumplir los compromisos adquiridos con la citada empresa y de adoptar medidas que favorezcan la instalación de empresas en este Parque Industrial, se considera preciso convocar una nueva licitación para la venta de estos inmuebles.

A estos efectos, con fecha 14 de febrero de 2019, mediante Providencia de la Delegada de Ordenación del Territorio se ha ordenado el inicio del oportuno expediente administrativo, PAT 02/2019, al que se ha incorporado informe técnico de valoración de la parcela, de fecha 13 de febrero de 2019, emitido por el Servicio de Planeamiento y Gestión.

Obra asimismo en el expediente Informe Jurídico favorable de Secretaría, de fecha 21 de febrero de 2019.

Se presenta ante la Junta de Gobierno Local la convocatoria de licitación cuyo objeto es la enajenación, en régimen de libre concurrencia y mediante SUBASTA PÚBLICA, de la referida parcela de uso industrial IE-2a, de la Manzana IE-2 del Plan Parcial SECTOR SNP-18 IBARBURU, del patrimonio público de suelo de este Ayuntamiento, así como de las construcciones realizadas sobre la misma, en la forma y condiciones que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regirla se establecen.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En su virtud, conforme a las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria de licitación para la enajenación de la parcela del Patrimonio Municipal del Suelo IE2.a del Sector SNP18 IBARBURU, y de las edificaciones existentes en la misma, por importe de **TRES MILLONES OCHO CIENTOS ONCE MIL CINCUENTA Y OCHO euros con OCHENTA Y UN céntimos de euro (3.811.058,81 €) como tipo mínimo de licitación**, de los que DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO euros con SETENTA Y CINCO céntimos de euro (2.391.775,75 €) corresponden al precio fijo establecido como valor de las construcciones y **UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOCIENTOS OCHENTA Y TRES euros con SEIS céntimos de euro (1.419.283,06 €) es el valor de la parcela IE-2.a., que el licitador podrá mejorar en su oferta económica.**

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir dicha licitación por el procedimiento de SUBASTA PÚBLICA, de acuerdo con la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) y el Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA)

**TERCERO.-** Publicar en el BOP y en el Perfil de Contratante el anuncio de licitación para que, en los términos que se recogen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y durante el plazo de veinte días naturales, las empresas y personas interesadas puedan presentar sus ofertas; y autorizar el gasto que corresponda por la tasa de inserción del citado anuncio, sin perjuicio de la posterior repercusión al adjudicatario.

Publicar asimismo en el perfil de contratante cualquier cambio que se produzca en la composición de la mesa de contratación, con una antelación mínima de siete días con respecto a cualquier sesión que se celebre.

**CUARTO.-** Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, y a la Secretaría, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Ordenación del Territorio, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**28.- ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE SISTEMA GENERAL VIARIO 1.5 TRAMO 2 DE LA UE-2 ENTRENÚCLEOS.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta del acta de recepción de las obras de urbanización del sistema general viario **SGV-1.5 TRAMO 2, DE LA UE-2 DEL SECTOR SEN-1**, que comprende desde el pk 0+857.166 al 1+857.458 y viario de la Glorieta nº 15. Queda adjunto al acta plano del ámbito de las obras incluidas en la recepción, así como Certificado Final de la Dirección de la Obra.

Las obras forman parte del Proyecto de urbanización de los sistemas generales viarios SGV-1.4 y SGV-1.5, incluidos en la unidad de ejecución UE-2 del sector SEN-1 Entrenúcleos, aprobado el 14 de julio de 2006, con número de expediente de planeamiento 06/142.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 154 de la LOUA, se ha comprobado que las obras se encuentran en buen estado y conforme al proyecto que las ampara y prescripciones previstas, suscribiéndose acta de recepción sin reparo alguno por los siguientes asistentes: D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Conde Huelva, Tte. Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina, jefe de la Sección de Proyectos y Obras; la dirección facultativa: D. Daniel F. Conesa López y D. Carlos Jiménez Zapata; asistiendo por la Junta de Compensación Entrenúcleos (UE-2 SEN-1) y en su representación, D. Eduardo Cervera García.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**29.- MANDAMIENTO DE PAGO EXPTE. 2016/049.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 272,42 € que ha resultado de la vista contra el Consorcio de compensación de Seguros (CIF Q-2826011-E) por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 19/04/2016, en la C/ Rodrigo Caro de esta ciudad, se han producido daños a varios naranjos.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**30.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2018/078.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.334,20 € que ofrece el Consorcio de Compensación de Seguros por los daños y perjuicios causados y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 5260/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 29/09/2018, en la Avda. del Triunfo de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público y a un banco de mobiliario urbano.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre del Consorcio de Compensación de Seguros, con CIF Q-2826011-E, y domicilio en Paseo de la Castellana, num. 32, C.P. 28046 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: [amgomez@arag.es](mailto:amgomez@arag.es).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**31.- PROPUESTA AUTORIZACIÓN USO EVENTUAL A AUDITORIO MUNICIPAL “LOS DEL RÍO” 2019.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por D. Antonio José Moreno Plaza, como hermano mayor de la Antigua Hermandad de María Santísima del Rosario y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto y Nuestra Madre y Señora de los Dolores, en el que se solicita el uso del Auditorio Municipal “Los del Río” el próximo 10 de marzo del corriente, para realizar la actividad que se indica: “**XXXII Certamen de Bandas**”. En esta actividad, el Ayuntamiento ni paga caché, ni obtiene recaudación por la venta de localidades.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la propuestas en sus propios términos y autorizar el uso de la referida instalación municipal con carácter eventual, con destino a la actividad reseñada, debiéndose formalizar el correspondiente documento que garantice la ordenada celebración de la actividad y la adecuada utilización de las instalaciones y su posterior entrega en debidas condiciones a este Ayuntamiento una vez finalizado el acto.

**SEGUNDO.-** Facultad a la Alcaldía y a la Teniente de Alcalde Delegada para que suscriban los documentos que fueren precisos para la ejecución del presente acuerdo. Que este Ayuntamiento se encargue de la adecuación del Teatro Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**32.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN VICENTE FERRER.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se presenta para su conocimiento Convenio de Colaboración entre la Concejalía de Cultura y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Fundación Vicente Ferrer, con el objeto de dar apoyo al “Proyecto Bibliobús” puesto en marcha por la citada Fundación, que pretende cubrir el déficit educacional y de alfabetización y con ello la transformación de una de las zonas mas deprimidas y necesitadas de la India, con especial atención a la infancia y adolescencia.

El presente convenio, refleja la implicación y respaldo de la ciudadanía y la Biblioteca Miguel Delibes, como Biblioteca Solidaria, en la colaboración con la Fundación Vicente Ferrer, asumiendo entre sus funciones el fomento de la participación social, de forma que la solidaridad permita el acceso igualitario de todos a la lectura y cultura en general.

Su vigencia tendrá efectos desde el momento de su firma y con una duración máxima de un año.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa y el informe del Técnico de Administración General de Secretaría, conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto del Convenio de colaboración que se acompaña y su firma entre la Delegación de Cultura y Fiestas, y la Fundación Vicente Ferrer, en los términos recogidos en el mismo.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento del referido Convenio, aprovechando la inercia creada con la donación de libros por los ciudadanos, éstos se pondrán a disposición de la Fundación Vicente Ferrer.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Delegar la firma del Convenio y documentos necesarios para el desarrollo previsto, en la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas D<sup>a</sup> Rosario Sánchez Jimenez.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación en Sevilla de la Fundación Vicente Ferrer para Andalucía, Extremadura, Ceuta y Melilla. Igualmente, al responsable municipal del Portal de transparencia de acuerdo con la ley 19/2013 de 9 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**33.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 05/2019/CON “OBRA DE TEATRO "EL FUNERAL" ”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para la representación de la Obra de Teatro “El Funeral”.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la representación de la Obra de Teatro “El Funeral”, en el Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero”, los días 2 y 3 de abril a las 21:00 horas.

El precio de la entrada, se fija en la cantidad de diez euros (10,00 €)

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad para el contrato “Obra de Teatro “El Funeral””, con un presupuesto base de licitación de presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de veinticuatro mil quinientos euros (24.500,00 €) más el IVA correspondiente que asciende a cinco mil ciento cuarenta y cinco euros (5.145,00 €), totalizando el importe de veintinueve mil seiscientos cuarenta y cinco euros (29.645,00 €), IVA incluido.

**TERCERO.-** Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que regirán el contrato.

**CUARTO.-** Invitar a la empresa que posea los derechos de exclusividad del evento a contratar para que presente la oferta oportuna, dado que al tratarse de un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 168 a) 2º. de la LCSP, no procede invitar al menos a tres empresas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, se procederá a publicar los pliegos que rigen la contratación en el Perfil de Contratante, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**QUINTO.-** Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3300 22632 “*Gastos varios Delegación de Cultura*”.

**SEXTO.-** Delegar en la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, las competencias para realizar la negociación pertinente.

**SÉPTIMO.-** Designar a D<sup>a</sup>. Marta Caro Gómez, Coordinadora de la Delegación de Cultura y Fiestas, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**34.- ACUERDO QUE PROCEDA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN 62/2018/CON, CONCIERTO DE LA ARTISTA NIÑA PASTORI “BAJO TUS ALAS”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX con número de DNI: XXXX, representante de la empresa Forum T Nazareno S.L con CIF: B-91.250.522, en el que solicita la devolución la garantía definitiva, correspondiente a la adjudicación del expediente de licitación “Concierto de la artista Niña Pastori “Bajo tus alas”, nº de expediente 62/2018/CON.

De acuerdo con el informe emitido, con fecha 14 de febrero de 2019 por esta delegación en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de la garantía definitiva solicitada por la empresa Forum T Nazareno S.L, por importe de 2.100 €(DOS MIL CIEN EUROS)

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**35.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 08/2019/CON “SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA 1ª FASE DE LA REFORMA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL CEIP “LAS PORTADAS””.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa sobre la necesidad de adquirir suministro de material eléctrico para llevar a cabo la 1ª fase de la reforma de la instalación eléctrica del CEIP. “Las Portadas”.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “Suministro de material eléctrico para la 1ª fase de la reforma de la instalación eléctrica del CEIP. “Las Portadas””, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de treinta y dos mil euros (32.000,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de seis mil setecientos veinte euros (6.720,00 €), lo que supone un total de treinta y ocho mil setecientos veinte euros (38.720,00 €).

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 3230 63202 *Inversiones Reposición Colegios Públicos*.

**QUINTO.-** Designar a D. José María Bonilla Medina, Jefe de Servicio de la Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**36.- PROFESORADO BENEFICIARIO DE BECA DE MOVILIDAD ERASMUS<sup>+</sup> CONVOCATORIA 2017.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se propone lo siguiente:

### ANTECEDENTES:

Dentro del proyecto “TAKE OFF”, en el marco del programa ERASMUS<sup>+</sup>, Movilidad para el Aprendizaje - Formación Profesional (acción clave K102), convocatoria 2017, aprobado en J.G.L. de 2 de junio de 2017, hay contemplado dos becas para profesorado de acompañamiento a jóvenes beneficiarios de este programa que fueran del ciclo de Formación Profesional Básica menores de edad.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El pasado 1 de febrero se aprobó en Junta de Gobierno Local la relación de personas beneficiarias del 5º flujo de envío de este programa, de los cuales cuatro son jóvenes menores de edad, procedentes del ciclo de FP Básica de Informática del CEPA, Sda. Coop. Ltda.

Entendiendo el centro la necesidad para este alumnado de la ayuda de su profesorado para adaptarse al nuevo entorno de aprendizaje en la empresa de prácticas, así como a la ciudad de acogida (Faro), y dada la existencia de becas para ello, ha propuesto para estas becas de acompañamiento a las siguientes personas:

PROFESORADO	NIF	IMPORTE VIAJE	IMPORTE ESTANCIA
XXXX	XXXX	180,00 €	936,00 €
XXXX	XXXX	180,00 €	936,00 €

Por consiguiente, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Conforme al procedimiento aprobado el 28 de julio de 2017, se informa a esta Junta de Gobierno Local del profesorado beneficiario de las becas de acompañamiento del quinto flujo de envío del proyecto Take Off, para que una vez se vayan cumpliendo las diferentes fases de presentación de documentación y a través de notas interiores se ordenen los pagos según el procedimiento de pago aprobado, con cargo a la partida 2410.481.05 (Becas Proyecto “Take off” Erasmus+) para los gastos de viaje, y ayuda a la estancia y manutención.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la ejecución de este proyecto, y en especial en lo que se refiere a la autorización de los pagos a los beneficiarios conforme al proceso recogido en la presente propuesta.

**TERCERO.-** Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Secretaría, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**37.- MODIFICACIÓN CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. EXPDTE. 01/2016/CON.** Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de abril de 2016 (punto 35 nº 468), se aprobó la convocatoria y pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladoras de la licitación por procedimiento abierto para contratar el Servicio de Ayuda a Domicilio, con un presupuesto de 3.634.615,38 € más IVA, por valor de 145.384,62 € lo que totaliza la cantidad de 3.780.000 €



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2016 (punto 27) se adjudicó la referida licitación a la empresa “ASISTTEL SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.”, por un importe unitario de 12,50 €/hora más IVA, por importe de 0,50€ totalizando la cantidad de 13 €por hora de servicio prestado.

Con fecha 6 de febrero de 2017 se firmó el correspondiente contrato de servicio con una duración de cuatro años, con posibilidad de prórroga por dos años más.

Con fecha 8 de enero de 2018 se emite informe por la Coordinadora de Bienestar Social indicando que desde la fecha de entrada en vigor del contrato, el importe de las facturaciones ya contabilizadas ascienden en el mes de noviembre a 2.700.587,50 en la partida Ayuda a Domicilio Ley de Dependencia y 109.761,50 de la partida SAD comunitarios. Ello hace prever que en el periodo de ejecución del contrato se sobrepase el importe del mismo, dado el tiempo que resta para la finalización del mismo y las previsiones de gastos de materiales a realizar.

La cláusula 23ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación establece que si por las necesidades del servicio fuese necesaria la realización de más servicios de los previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se podrá modificar el contrato, a los precios unitarios ofertados, con un límite del 15% presupuesto máximo del contrato.

Con fecha 17 de enero de 2018, la representante de la empresa “Asisttel Servicios Asistenciales, S.A.” mostró su conformidad a la modificación propuesta.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2018, se aprueba la modificación propuesta por la Delegación de Bienestar Social del contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio, a iniciarse el día 01 de marzo de 2018, en la cantidad anual de 545.192,25 € más el IVA correspondiente, lo que suponía un total de 1.635.576,92 euros, más IVA, para los tres años restantes de contrato. Así como, requerir a la empresa contratista para la constitución de la garantía definitiva por importe de 81.778,83 euros, correspondiente al 5% de la modificación efectuada, y facultar a la Concejal Delegada de Bienestar Social para la suscripción de la correspondiente modificación del contrato, siendo ésta formalizada con fecha 27 de febrero de 2018.

Con fecha 20 de febrero de 2019, se emite informe de la Coordinadora de la Delegación de Bienestar Social, en el que se indica la necesidad de volver a modificar el contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio, debido al incremento imprevisto inicialmente de las personas usuarias a atender, y se propone realizar una modificación hasta el 15 % del importe máximo del contrato, que siendo éste de 14.538.461,52 euros, supondría 2.180.769,23 euros. Asimismo, se adjunta escrito de la empresa “Asisttel Servicios Asistenciales, S.A.” mostrando su conformidad a la modificación propuesta.

Dado que con fecha 26 de enero de 2018 se aprobó una modificación del 15 % de las anualidades restantes para la finalización del contrato, entrando ésta en vigor el día 01 de marzo de 2018, y que se propone ahora una modificación del presupuesto máximo del contrato, la modificación a realizar ascendería al importe de 545.192, 31 euros, debiendo la empresa adjudicataria, aportar la garantía definitiva de 27.259,62 euros correspondiente al 5 %.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos administrativos adjudicados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación y prórroga.

Por tanto, visto cuanto antecede, el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria General, el Informe del Interventor acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria para atender el presente gasto, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el art. 106 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Modificar el contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio en la cantidad de 545.192,31 euros, completándose así el 15% del importe máximo del contrato, 2.180.769,23 euros, más IVA, cantidad que permite el mantenimiento de las condiciones establecidas por un periodo estimado de cinco meses, a contar desde la fecha de entrada en vigor de la modificación propuesta, sobre el periodo que comprende el contrato inicial, debiéndose convocar una nueva licitación para atender el incremento de personas usuarias que provocan esta modificación de contrato.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa adjudicataria para la constitución de la garantía definitiva que ascendería a la cantidad de 27.259,62 euros y facultar a la Concejala Delegada de Bienestar Social para la suscripción de la correspondiente modificación del contrato.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista y a la Delegación de Bienestar Social, Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Someter la modificación del contrato a publicidad en el BOP y Perfil de Contratante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**38.- CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, Y APROBACIÓN DE PLIEGOS, PARA CONCESIÓN DE LICENCIA DE EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA CASETA DE DEPORTES Y JUVENTUD DURANTE LA FERIA DE MAYO DE 2019. (EXP. PAT 09/2019).** De orden de la Teniente de Alcalde delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup> Ana Conde Huelva, se ha iniciado expediente administrativo para la tramitación de licencia de uso común especial del dominio público, para la explotación del bar de la Caseta de Deportes y Juventud, durante la Feria de Mayo, a instancia del Delegado de Deportes, Don Francisco Toscano Roderoy y Delegado de Juventud, Don Juan Pedro Rodríguez García.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A los expresados fines, se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de convocatoria de Licitación Pública, así como de los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que la regirán.

### ANTECEDENTES:

Con motivo de la celebración de la Feria de nuestra Ciudad, se plantea la necesidad de otorgar el derecho de explotación del bar ubicado en la Caseta de Deportes y Juventud que incluirá la prestación del servicio de restauración y otros, su instalación, mantenimiento y desmontaje.

Con esta finalidad, se plantea ante la JGL la convocatoria de licitación, en régimen de concurrencia cuyo objeto será el otorgamiento de licencia de uso común especial para la explotación del bar en la Caseta de Deportes y Juventud, durante la semana del días 13 a 19 de mayo 2019, ambos inclusive, con motivo de la celebración de la Feria de la Ciudad, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán dicha licitación.

En su virtud, conforme a las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria de licitación, por procedimiento abierto, a fin de otorgar la autorización de uso común especial del dominio público para la explotación del bar en la Caseta de Deportes y Juventud, durante los días 13 a 19 de mayo 2019, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán dicha licitación.

**SEGUNDO.-** Publicar en el Perfil de Contratante el anuncio de licitación para que, en los términos que se recogen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y durante el plazo de quince días naturales, las personas interesadas puedan presentar sus ofertas.

**TERCERO.-** Publicar en el perfil de contratante cualquier cambio que se produzca en la composición de la mesa de contratación, con una antelación mínima de siete días con respecto a cualquier sesión que se celebre.

**CUARTO.-** Facultar a los Delegados de Deportes y Juventud, y a la Secretaría General, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Ordenación del Territorio, Deportes y Juventud.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**39.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA, POR CÉSPED ARTIFICIAL, EN CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES” EXP. 93/2018/CON.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de diciembre de 2018 (punto 23.3), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 93/2018/CON “Sustitución de campo de juego de tierra, por césped artificial, en campos de fútbol municipales”, con un presupuesto base de licitación de 1.652.892,56 € más el IVA correspondiente por valor 347.107,44 € lo que supone un total de 2.000.000,00 € siendo para cada lote el presupuesto de:

	<u>IMPORTE NETO</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 1.- C.F. VISTAZUL	224.728,56 €	47.193,00 €	271.921,56 €
Lote 2.- MIGUEL DE UNAMUNO	304.525,48 €	63.950,35 €	368.475,83 €
Lote 3.- C.F. LA MONEDA	236.034,97 €	49.567,34 €	285.602,31 €
Lote 4.- C.F. IBARBURU	328.456,60 €	68.975,89 €	397.432,49 €
Lote 5.- LA MOTILLA	284.954,18 €	59.840,38 €	344.794,56 €
Lote 6.- CANTELY	274.192,77 €	57.580,48 €	331.773,25 €
Totales	1.652.892,56 €	347.107,44 €	2.000.000,00 €

El expediente (anuncio de licitación) se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 28 de diciembre de 2018.

Con fecha 29 de enero de 2019, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) de las empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle: Grucal Infraestructuras, S.A. (Lotes 1,2,3,4,5 y 6) y Mondo Ibérica, S.A. (Lote 2), admitiéndose la documentación presentada por ambas empresas.

Con fecha 4 de febrero de 2019, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Proposición técnica, proposición económica y mejoras automáticas) de las empresas licitadoras, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	MEJORAS AUTOMÁTICAS
1	<b>GRUCAL INFRAESTRUCTURAS, S.A.</b>		
	LOTE 1	222.442,68 €	Densidad de la fibra expresada en dtex: Desde 16.333 hasta 18.000 Mejoras de la calidad y características del césped: Combinado de monofilamento y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

			<p>fibrilado. Número de puntadas/m2: Igual o superior a 8.500 p/m2. Mejora al espesor del filamento: De 251 a 399 micras. Mejoras a la elasticidad: Sin base elástica. Ampliación de garantía y mantenimiento anual: 8 años sin mantenimiento.</p>
	LOTE 2	291.215,94 €	<p>Densidad de la fibra expresada en dtex: Desde 16.333 hasta 18.000 Mejoras de la calidad y características del césped: Combinado de monofilamento y fibrilado. Número de puntadas/m2: Igual o superior a 8.500 p/m2. Mejora al espesor del filamento: De 251 a 399 micras. Mejoras a la elasticidad: Base elástica prefabricada de poliuretano expandido con célula cerrada de 10 mm. de espesor. Ampliación de garantía y mantenimiento anual: 8 años sin mantenimiento</p>
	LOTE 3	235.493,85	<p>Densidad de la fibra expresada en dtex: Desde 16.333 hasta 18.000 Mejoras de la calidad y características del césped: Combinado de monofilamento y fibrilado. Número de puntadas/m2: Igual o superior a 8.500 p/m2. Mejora al espesor del filamento: De 251 a 399 micras. Mejoras a la elasticidad: Sin base elástica. Ampliación de garantía y mantenimiento anual: 8 años sin mantenimiento</p>
	LOTE 4	328.375,61 €	<p>Densidad de la fibra expresada en dtex: Desde 16.333 hasta 18.000 Mejoras de la calidad y características del césped: Combinado de monofilamento y fibrilado. Número de puntadas/m2: Igual o superior a 8.500 p/m2.</p>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

			<p>Mejora al espesor del filamento: De 251 a 399 micras.</p> <p>Mejoras a la elasticidad: Base elástica prefabricada de poliuretano expandido con célula cerrada de 10 mm. de espesor.</p> <p>Ampliación de garantía y mantenimiento anual: 8 años sin mantenimiento</p>
	LOTE 5	284.909,56 €	<p>Densidad de la fibra expresada en dtex: Desde 16.333 hasta 18.000</p> <p>Mejoras de la calidad y características del césped: Combinado de monofilamento y fibrilado.</p> <p>Número de puntadas/m2: Igual o superior a 8.500 p/m2.</p> <p>Mejora al espesor del filamento: De 251 a 399 micras.</p> <p>Mejoras a la elasticidad: Sin base elástica</p> <p>Ampliación de garantía y mantenimiento anual: 8 años sin mantenimiento</p>
	LOTE 6	273.985,38 €	<p>Densidad de la fibra expresada en dtex: Desde 16.333 hasta 18.000</p> <p>Mejoras de la calidad y características del césped: Combinado de monofilamento y fibrilado.</p> <p>Número de puntadas/m2: Igual o superior a 8.500 p/m2.</p> <p>Mejora al espesor del filamento: De 251 a 399 micras.</p> <p>Mejoras a la elasticidad: Sin base elástica.</p> <p>Ampliación de garantía y mantenimiento anual: 8 años sin mantenimiento</p>
<b>2</b>	<b>MONDO IBÉRICA, S.A.</b>		
	LOTE 2	304.235,01 €	<p>Densidad de la fibra expresada en dtex: Desde 16.333 hasta 18.000</p> <p>Mejoras de la calidad y características del césped: Combinado de monofilamento y fibrilado.</p> <p>Número de puntadas/m2: De 7.501 hasta 8.499 p/m2. (7.800)</p> <p>Mejora al espesor del filamento: Igual o superior a 400 micras.</p>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

			Mejoras a la elasticidad: Sin base elástica. Ampliación de garantía y mantenimiento anual: 8 años sin mantenimiento
--	--	--	--

Así mismo, ambas empresas presentan la documentación técnica y muestras tal y como exige la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Por la Mesa se comprobó que la empresa Grucal Infraestructuras, S.A. no presenta oferta integradora de los Grupos 1 y 2, tal y como indican en la Declaración Responsable incluida en el sobre A (Documentación administrativa), acordándose por la Mesa solicitarles aclaración al respecto, así como pasar las ofertas a los Servicios Técnicos Municipales para su estudio y emisión del correspondiente informe.

En sesión de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 19 de febrero de 2019, se procedió a dar cuenta de la aclaración formulada por la empresa “Grucal Infraestructuras, S.A.” con fecha 6 de febrero de 2019, indicando que sólo han presentado oferta independiente para los seis lotes, y no presentan oferta integradora para ninguno de los grupos.

En la misma sesión de la Mesa, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Aprobar el informe técnico emitido con fecha 12 de febrero de 2019, por el Jefe de Servicio de Proyectos y Obras y el Jefe del Servicio de Deportes, en el que se valoran y bareman las ofertas presentadas, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	PUNTOS MEJORAS	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS
1	<b>GRUCAL INFRAESTRUCTURAS, S.A.</b>			
	LOTE 1	44	30	<b>74</b>
	LOTE 2	56	30	<b>86</b>
	LOTE 3	44	30	<b>74</b>
	LOTE 4	56	30	<b>86</b>
	LOTE 5	44	30	<b>74</b>
	LOTE 6	44	30	<b>74</b>
2	<b>MONDO IBÉRICA, S.A.</b>			
	LOTE 2	40	0,69	<b>40,69</b>

- Aprobar el orden de prelación de las empresas para el Lote 2.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Aprobar la propuesta de adjudicación de los lotes 1,2,3,4,5 y 6 de la licitación a la empresa “Grucal Infraestructuras, S.A.”,

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y previa avocación puntual, limitada a la adopción del presente acuerdo de propuesta de adjudicación del expediente, de la competencia delegada en la Alcaldía por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2018, de acuerdo con el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el siguiente orden de prelación de las ofertas para el Lote 2 de la licitación, en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2019.

- 1.- Grucal Infraestructuras, S.A.
- 2.- Mondo Ibérica, S.A.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa “Grucal Infraestructuras, S.A.”, CIF nº A-04413340, por ser la empresa que presenta la oferta económica más ventajosa, para que presente en el plazo de diez hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excepto el IVA, según el siguiente detalle:

LOTE Nº	EMPRESA	FIANZA
1	Grucal Infraestructuras, S.A.	11.122,13 €
2	Grucal Infraestructuras, S.A.	14.560,80 €
3	Grucal Infraestructuras, S.A.	11.774,69 €
4	Grucal Infraestructuras, S.A.	16.418,78 €
5	Grucal Infraestructuras, S.A.	14.245,48 €
6	Grucal Infraestructuras, S.A.	13.699,27 €

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**40.- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DE REFORMA EN CAMPO DE FÚTBOL CONSOLACIÓN EXPTE. 74/2018/CON.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del Acta de comprobación del replanteo que da inicio a la ejecución de las obras que se citan en el epígrafe.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y 140 del RLCAP se ha levantado el acta que, de conformidad con su proyecto y sin reparo alguno, se suscribió el 18 de febrero de 2018 por los asistentes que se citan: D. Francisco Toscano Rodero; el director facultativo responsable del contrato D. D. Francisco de Asís Chaso González; asistiendo por la empresa contratista D. Luis Herbella Carballo, en representación de Mondo Ibérica, S.A, CIF:A-50308139.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**41.- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DE REFORMA EN CAMPO DE FÚTBOL DOCTOR FLEMING. EXPTE. 75/2018/CON.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del Acta de comprobación del replanteo que da inicio a la ejecución de las obras que se citan en el epígrafe.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y 140 del RLCAP se ha levantado el acta que, de conformidad con su proyecto y sin reparo alguno, se suscribió el 18 de febrero de 2018 por los asistentes que se citan: D. Francisco Toscano Rodero; el director facultativo responsable del contrato D. D. Francisco de Asís Chaso González; asistiendo por la empresa contratista D. Luis Herbella Carballo, en representación de Mondo Ibérica, S.A, CIF:A-50308139.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**42.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES PARA EL AÑO 2019.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones introdujo una obligación novedosa para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones, como es la de elaborar un plan estratégico de subvenciones, en el que deberían concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por otro lado, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 16 de 21 de enero de 2014, establece en el art. 3 que “cada Área municipal que proponga el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberá concretar en un Plan Estratégico o memoria justificativa los objetivos y efectos que pretenden con ellas, el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. El Plan Estratégico podrá tener carácter anual o plurianual”.

Parte de los recursos destinados por la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para el cumplimiento de sus fines reviste la forma de subvenciones. Con interés de fijar un destino más eficiente de estos recursos y en cumplimiento de la normativa vigente así como en ejercicio de una voluntad de transparencia se emite anualmente una Memoria Justificativa de Subvenciones de la Delegación de Deportes. Por ello el Concejal Delegado de Deportes, D. Francisco Toscano Rodero, propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** La aprobación de la Memoria Justificativa de Subvenciones de 2019 de la Delegación de Deportes, de 11 de febrero de 2019, cuyo texto se adjunta al presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Articular los procedimientos necesarios para que, una vez finalizado el procedimiento de concesión de subvenciones, las cantidades previstas y no dispuestas en alguna de las líneas de subvenciones de concurrencia competitiva puedan revertir y engrosar la partida de cualquiera otra línea de subvenciones de concurrencia competitiva convocada por la Delegación de Deportes con procedimiento no finalizado, para ajustar de esta forma el apoyo a clubes y deportistas de dicha Delegación al contexto real del deporte nazareno de cada año.

**TERCERO.-** Notificar el presente asunto a los departamentos municipales de Intervención, Tesorería, Oficina Presupuestaria y Deportes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**43.- ASISTENCIA A LA FERIA TECNOLÓGICA DE INNOVACIÓN PARA INSTALACIONES ACUÁTICAS, TECNOVA PISCINAS 2019.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa a la Junta de Gobierno Local que del 26 de febrero al 1 de marzo de 2019 tendrá lugar en Madrid la FERIA TECNOLÓGICA DE INNOVACIÓN PARA INSTALACIONES ACUÁTICAS, TECNOVA PISCINAS 2019

Como miembro de la Delegación de Deportes se estima conveniente que asista D. XXXX con D.N.I. XXXX, personal Laboral Indefinido con la categoría de Oficial. Por tal motivo, se solicita el abono de las dietas y desplazamientos correspondientes a los días 27 y 28 de febrero de 2019.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**44.- DEVOLUCIONES CUOTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de las solicitudes de devolución de cuotas deportivas recibidas en esta Delegación de Deportes y cuyas devoluciones proceden según los informes favorables adjuntados por los respectivos coordinadores, informe favorable del Jefe de Servicio de fecha 19 de febrero de 2019 y en base al artículo 6 de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales.

- |                        |             |              |
|------------------------|-------------|--------------|
| - D. XXXX,             | D.N.I XXXX, | 30,00 euros. |
| - D. XXXX,             | D.N.I XXXX, | 30,00 euros. |
| - D <sup>a</sup> XXXX, | D.N.I XXXX, | 30,00 euros. |
| - D. XXXX,             | D.N.I XXXX, | 39,00 euros. |
| - D. XXXX,             | D.N.I XXXX, | 30,00 euros. |

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**45.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON APUESTA HIPICA Y DEPORTIVA IBERIA S.A. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA “FERIA COMERCIAL Y GASTRONÓMICA DMUESTRA 2019” Y “JAPANZONE 2H 2019” EN EL GRAN HIPODROMO DE ANDALUCÍA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se propone lo siguiente:

La Delegación de Promoción Económica e Innovación está organizando, para su próxima celebración, la “Feria Comercial y Gastronómica DMuestra 2019” y, junto con la Delegación de Juventud coorganizando el evento “Japanzone-2H 2019”.

Ambos eventos está previsto que se realicen, repitiendo escenario como en anteriores ediciones, en las instalaciones del Gran Hipódromo de Andalucía. Se trata de una ubicación de excelentes comunicaciones, ya asociada a ambos eventos, y generadores de gran impacto para la marca Dos Hermanas. La Feria Comercial y Gastronómica DMuestra 2019 tendrá lugar los días 1, 2 y 3 de marzo (del 25 de febrero al 6 de marzo de 2019 incluyendo montaje y desmontaje). Por su parte el festival Japanzone-2H 2019 se celebrará del 15 al 17 de marzo (del 14 al 18 incluyendo montaje y desmontaje).

La sociedad Apuesta Hípica y Deportiva Iberia S.A. es actualmente la cesionaria de uso de las instalaciones del Hipódromo para la gestión, organización y explotación de las carreras de caballos y de las apuestas hípicas externas en Andalucía. Las fechas previstas son compatibles con la programación de esta sociedad.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La colaboración objeto del convenio contempla la cesión temporal del uso de espacios del Hipódromo, tanto exteriores (aparcamientos, vomitorio y paddock) como interiores del edificio de tribuna (hall, salón de actos, aseos, guardería y cuartos accesorios). Por parte del Ayuntamiento, la colaboración se implementará asumiendo temporalmente los servicios de limpieza y mantenimiento, consumos eléctricos, cobertura de seguros, así como vigilancia y seguridad. Los servicios de catering serán acordados por ambas partes.

Se adjuntan memoria justificativa de la necesidad y oportunidad e informe de Secretaría General en conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta, a suscribir con la sociedad Apuesta Hípica y Deportiva Iberia S.A., con CIF A87064200, en relación a la cesión temporal de espacios en el Gran Hipódromo de Andalucía para la celebración de los eventos “Feria Comercial y Gastronómica DMuestra 2019” y “Japanzone-2H 2019”.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Delegada que suscribe, y al Delegado de Juventud, para la firma de citado convenio y cuantas gestiones sean necesarias para la celebración de los citados eventos.

**TERCERO.-** Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

**CUARTO.-** Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente Acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**46.- ACTUACIÓN AARÓN GÓMEZ & KIKE PÉREZ.** Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se indica que dentro de la programación anual de la Delegación de Juventud, como ya se ha desarrollado en años anteriores, se pone en marcha la actuación en pequeño formato de “**AARÓN GÓMEZ & KIKE PÉREZ**, para el disfrute y enriquecimiento del tiempo de ocio de los nazarenos y nazarenas. El espectáculo tendrá lugar el día 29 de marzo de 2019, en la Sala de Actos del Parque Tecnológico Dehesa de Valme.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la celebración de la actuación de “**AARÓN GÓMEZ & KIKE PÉREZ**” en la Sala de Actos del Parque Tecnológico Dehesa de Valme, el día 29 de marzo de 2019

**SEGUNDO.-** Que este Ayuntamiento se encargue tanto de la organización, seguridad, como de la publicidad del espectáculo.

**TERCERO.-** Los gastos derivados del desarrollo de la actividad se aprobarán en contrato menor.

**CUARTO.-** Facultar al Delegado de Juventud para las gestiones pertinentes para el buen desarrollo de la actividad

**QUINTO.-** Dar cuenta al departamento de Intervención del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**47.- FESTIVAL HOLI COLOURS.** Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, y el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se da cuenta de los trámites realizados para la puesta en marcha del II Festival **Holi Colours 2019**, que se desarrollará en la zona de Entrenúcleos, Parque Tecnológico Dehesa de Valme, el sábado día 6 de abril.

El II Festival Holi Colours, tras el éxito obtenido en la pasada edición, se pone en marcha siguiendo con la misma línea de eventos al aire libre que ambas delegaciones promueven. Intentando llevar a la población nazarena un concepto nuevo de deporte y espectáculo mucho más amplio, en un espacio único, más abierto, y así poder ofrecer al espectador un paisaje ideal para escuchar y disfrutar del aire libre, el deporte y la música en directo. El Festival Holi Colours, también conocido como el de los colores ofrece un concepto diferente de ocio, diversión y espectáculo.

**PRIMERO.-** Informar y aprobar la celebración del II Festival Holi Colours **2019**, en la zona de Entrenúcleos (Parque Tecnológico Dehesa de Valme), el sábado 6 de abril de 2019, que se realizará con el concurso de la empresa Conciertos y Eventos Málaga S.L. con CIF B-93489110

**SEGUNDO.-** Los gastos derivados del desarrollo de la actividad se aprobarán en contrato menor conforme a la normativa de aplicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Facultar a los Delegados de Juventud y Deportes para la realización de las gestiones pertinentes para el buen desarrollo de la actividad

**CUARTO.-** Notificar a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**48.- ASUNTOS DE URGENCIA.** Previa su declaración de urgencia aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre el siguiente asunto:

**48.1.- PADRÓN FISCAL IMPUESTO DE VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se somete a conocimiento y aprobación, si procede, de la Junta de Gobierno Local, el Padrón Municipal del “asunto”, según el siguiente detalle:

Concepto tributario: Impuesto de Vehículos Tracción Mecánica.

Ejercicio económico: 2019

Importe total del padrón: 6.239.360,4 euros

Número de recibos: 91.923

Fin de periodo de cobranza: 31 mayo 2019

Número de recibos domiciliados: 23.491

Importe domiciliados: 1.674.635,96 euros

Por la Administración de Rentas se estima conveniente que tras su aprobación, su publicación para la información pública se lleve a cabo conjuntamente, tanto para oír reclamaciones como para su cobranza.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**49.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y veinticinco minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página doscientas noventa y ocho a la página trescientas cincuenta y cinco, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.